



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas..	375
Particulares, anual ptas...	450
Núm. suelto corriente,	5,00
" " atrasado,	9,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "B. O. del Estado".—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72 30 12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias, se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCII

Miércoles 21 de diciembre de 1977

Núm. 152

Administración Central

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

ORDEN de 15 de noviembre de 1977 por la que se nombra a don Luis Salvador Merino para el cargo de Presidente del Patronato para el Desarrollo Económico y Social de Tierra de Campos. ("Boletín Oficial del Estado" número 299, de 15 de diciembre de 1977).

Ilmo. Sr.: En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y las delegadas por Orden de 9 de agosto del año en curso, y de conformidad con lo establecido en los Reales Decretos de 21 de mayo de 1976 y 4 de julio de 1977, he dispuesto el nombramiento de don Luis Salvador Merino para el cargo de Presidente del Patronato para el Desarrollo Económico y Social de Tierra de Campos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid 15 de noviembre de 1977.—El Subsecretario, Fonrodona Sala.

Ilmo. Sr. Director general de Acción Territorial y Medio Ambiente.

4017

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia, por la que se anula la convocatoria del Concurso-Oposición para cubrir tres plazas de plantilla de Ayudantes, Peritos o Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

Convocado por esta Diputación Concurso-Oposición para cubrir en propiedad tres plazas de Plantilla de Ayudantes, Peritos o Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, según anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 68, de 8 de junio de 1977, en virtud de lo que dispone el Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio último, por el que se regula la integración del personal interino, temporero, eventual o contratado de la Administración Local como Funcionarios de carrera, queda anulada la convocatoria habida cuenta de que dichas vacantes anunciadas serán provistas por el personal que le sirve en la actualidad con la calidad anteriormente indicada.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Palencia 15 de diciembre de 1977. — El Presidente, Angel Casas Carnicero.

4004

Diputación Provincial de Palencia

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia, por la que se anula la convocatoria de Oposición

Libre para cubrir en propiedad dos plazas de Auxiliares de Administración General.

Convocada por esta Diputación Provincial oposición libre para cubrir en propiedad dos plazas de Auxiliares de Administración General según anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 107, de 7 de septiembre de 1977, y en el "Boletín Oficial del Estado" número 233, de 29 de septiembre de 1977, en virtud de lo que dispone el Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio último, por el que se regula la integración del personal interino, temporero, eventual o contratado de la Administración Local, como Funcionarios de carrera, queda anulada la convocatoria, habida cuenta de que dichas vacantes anunciadas serán provistas por el personal que le sirve en la actualidad con la calidad anteriormente indicada.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Palencia 15 de diciembre de 1977. — El Presidente, Angel Casas Carnicero.

4003

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

En cumplimiento del acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 1977, se convocan, al amparo del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, pruebas selectivas restringidas para proveer

plazas de Auxiliares de Administración General de esta Corporación con sujeción a las siguientes

BASES

1.º *Objeto de la convocatoria.*— Es objeto de la presente convocatoria la provisión como Funcionarios de carrera de seis (6) plazas ocupadas por el personal que viene desempeñando con carácter distinto al de propiedad las funciones de Auxiliar de Administración General de esta Diputación, las cuales están dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias concedidas conforme a la legislación vigente.

Esta convocatoria se publicará en el Tablón de edictos del Palacio Provincial y se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Al estar la Secretaría de esta Corporación clasificada como de cuarta Categoría deberá publicarse también un extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

El resto de los anuncios se publicarán por los mismos medios.

2.º *Condiciones de los aspirantes.*— Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Haber ingresado al Servicio de esta Diputación para desempeñar funciones atribuidas al subgrupo de Auxiliares de Administración General con carácter distinto al de propiedad, antes de 1 de junio de 1977, estar prestándolo en tal fecha y haber continuado haciéndolo ininterrumpidamente hasta la publicación de esta convocatoria.
- d) Los aspirantes que hubieran ingresado a partir del día 5 de abril de 1975, deberán estar en posesión del Título de enseñanza Media Elemental o de Graduado Escolar o equivalente. En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- f) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- g) No hallarse incurso en causa de incapacidad según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exentas de él en la fecha en que finalice el plazo

de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

3.º *Instancias, forma y plazo de presentación.*— 3.1. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas en las que los aspirantes, con arreglo al modelo oficial deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base 2.ª, y que se comprometen a prestar juramento según la fórmula establecida al efecto, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezcan el último anuncio de la convocatoria por los medios previstos en la base 1.ª.

3.2. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de procedimiento Administrativo.

3.3. Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de mil pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

También podrán ingresarse por medio de giro postal o telegráfico en la Caja Provincial, haciendo constar la finalidad del mismo y los datos de identificación del aspirante.

3.4. También habrá de acompañarse a la instancia para acreditar la condición c) de la base 2.ª, certificación acreditativa de los extremos contenidos en ella y especialmente respecto de la fecha de ingreso sobre cualquiera de los siguientes particulares:

- a) Del acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento correspondiente.
- b) De aparecer incluido en la Nómina de haberes del mes de mayo último.
- c) De afiliación a la Seguridad Social o a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, con la misma anterioridad del apartado b) anterior.

4.º *Admisión de aspirantes.*

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública por los medios indicados en la base 1.ª de esta convocatoria, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones a tenor del art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo en la forma indicada,

5.º *Tribunal calificador.*

5.1. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o Miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES: Un representante del Profesorado Oficial.

El Secretario General de la Corporación.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un funcionario Técnico o Administrativo de Administración General, que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí el de la Corporación estas funciones.

5.2. El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario Técnico o Administrativo de Administración General.

5.3. Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

5.4. La designación de los miembros del Tribunal se hará pública por los medios indicados en la base 1.ª de esta convocatoria.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6.º *Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.*

6.1. Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

6.2. La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública por los medios indicados en la base 1.ª de esta convocatoria.

6.3. Los ejercicios de las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL correspondiente. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.º *Ejercicios de las pruebas selectivas.*

7.1. Los ejercicios de las pruebas selectivas, serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

7.2. Primer ejercicio. — De carácter obligatorio para todos los aspiran-

tes. Este ejercicio consistirá en una copia a máquina durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

7.3. Segundo ejercicio. — De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos dos temas extraídos al azar de entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

7.4. Tercer ejercicio. — De carácter igualmente obligatorio.

Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiera a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los aspirantes en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

7.5. Cuarto ejercicio. — De carácter voluntario.

Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente sólo una de ellas por los aspirantes que lo soliciten:

a) Taquigrafía. Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia. Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización. Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada de un Ordenador.

8.º Calificación.

8.1. Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

8.2. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

8.3 La puntuación que se conceda al

aspirante en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario, no representará nunca más del 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

8.4. El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

9.ª Relación de aprobados, propuesta de nombramiento, presentación de documentos y nombramientos.

9.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará el expediente de las pruebas a la Presidencia de la Corporación, para que ésta, en el caso de que el número de aprobados fuese igual o inferior al de plazas vacantes en el subgrupo de Auxiliares de Administración General de la Plantilla aprobada, formule la propuesta de nombramiento a la Corporación, y en el supuesto de que dicho número no exceda del de plazas vacantes en el referido subgrupo, proponga la adopción de acuerdo por la Corporación en Pleno de creación en la Plantilla de las plazas necesarias para poder efectuar el nombramiento de todos los que figuren en la relación de aprobados, debiéndose someter el expediente en este caso, al visado del Ministerio del Interior.

9.2. Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en las pruebas se exigen en la base segunda y que son:

1. — Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. — En el supuesto de aspirantes incluidos en el apartado d) de la base segunda, copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del Título de enseñanza Media Elemental, o similar, o de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. — Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4. — Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5. — Declaración Jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. — Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7. — Los aspirantes femeninos deberán presentar además la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o de hallarse exentas del mismo.

9.3. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes aprobados no presentaran su documentación o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

9.4 Una vez efectuados los nombramientos por la Corporación, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedarán en la situación de cesantes.

10.ª Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en estas bases.

Palencia 14 de diciembre de 1977.—
El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

PROGRAMA ANEXO

I Principios de Derecho Político y Constitucional.

1. — El Estado. — Territorio, Población y Poder.

2. — La División de Poderes.—Funciones y poderes del Estado.

3. — La Constitución. — El Poder constituyente.

4. — Las Leyes Fundamentales Españolas. Estudio Especial de la Ley Orgánica del Estado.

5. — Las Cortes Españolas.

6. — La Organización Judicial Española.

II Principios de Derecho Administrativo.

7. — La Administración Pública y el Derecho Administrativo.

8. — Fuentes del Derecho Administrativo.—Leyes y Reglamentos.

9. — Las Personas Jurídicas Públi-

cas. — Personas Públicas Territoriales Corporativas e Institucionales.

10. — El Acto Administrativo.—Principios Generales del Procedimiento Administrativo. — Fases del Procedimiento.

11. — Aspectos Jurídicos de la Organización Administrativa. — Concepto de Organó. — Jerarquía Administrativa. — La Competencia Administrativa. —Desconcentración y Delegación.

12.—Los Organos Superiores de la Administración Central Española. — El Presidente y Vicepresidente del Gobierno y sus Comisiones Delegadas. — Los Ministros.

13. — Los Organos Periféricos de la Administración Central Española.—Los Gobernadores Civiles.

14.—Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos. — Delegaciones y Servicios Periféricos de la Administración Central. — El Alcalde como Delegado del Poder Central.

15. — La Administración Institucional. — Las Corporaciones Públicas. — Los Organismos Autónomos.

III. Administración Local.

16.—La Administración Local o Concepto y evolución en España. — Entidades que comprende.

17. — La Provincia. — Organización y Competencia de la Provincia en Régimen Común. — Regímenes Provinciales Especiales.

18. — El Municipio. — Organización y Competencia del Municipio de Régimen común. — Regímenes Municipales Especiales.

19. — Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.—Clases. — Procedimiento de Elaboración y Aprobación.

20. — Noción General del procedimiento Administrativo Local. — Los Recursos Administrativos contra las Entidades Locales. — La Revisión de los Actos Administrativos Locales por la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

21. — Las Normas de Actividad de las Entidades Locales. — Los Servicios Públicos Locales y sus modos de gestión.

22.—Noción General de la Hacienda de las Entidades Locales. — El Presupuesto de las Entidades Locales.

23. — Los Organos de Gobierno Provinciales. — La Presidencia de la Diputación Provincial. — El Pleno de la Diputación y las Comisiones Informativas.

24. — Los Organos de Gobierno Municipales. — El Alcalde. — El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento. — Las Comisiones Informativas.

25. — La Organización de los Servicios Administrativos Locales. — La Secretaría General. — Intervención y Depositaria de Fondos. — Otros Servicios Administrativos.

26. — Relaciones entre la Administración Central y Local. — Descentralización Administrativa. — La Tutela de las Corporaciones Locales.

27. — Organismos Centrales de la Administración Central competentes respecto de las Entidades Locales.

28. — El Control y Fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades Locales.

29. — La Función Pública en general y los Funcionarios de las Entidades Locales. — Organización de la Función Pública Local. — Los Grupos de Funcionarios de la Administración Especial y General de las Entidades Locales.

30. — Derechos y Deberes de los Funcionarios Públicos Locales. — Los Derechos económicos. — La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Palencia 14 de diciembre de 1977. — El Presidente, Angel Casas Carnicero. —El Secretario General, Gonzalo Estébáñez Fontaneda.

4006

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

En cumplimiento del acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 1977, se convocan, al amparo del R. D. 1.409/1977, de 2 de junio, pruebas selectivas restringidas para proveer en propiedad tres plazas de Ayudantes, Peritos o Ingenieros Técnicos de Obras Públicas en esta Corporación con sujeción a las siguientes

BASES

1.^a OBJETO DE LA CONVOCATORIA. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como Funcionarios de carrera de tres plazas ocupadas por el personal que viene desempeñando con carácter distinto al de propiedad las funciones de Ayudantes, Peritos o Ingenieros Técnicos de Obras Públicas de esta Diputación, las cuales están dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 3,6, dos pagas extraordinarias trienios y demás retribuciones complementarias concedidas conforme a la legislación vigente.

Esta convocatoria se publicará en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, y se anunciará en el BOLETIN OFI-4)35 de la provincia. También deberá

publicarse un extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". El resto de los anuncios se publicarán por los mismos medios.

2.^a CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES. — Para tomar parte en las pruebas selectivas:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos 21 años de edad.
c) Haber ingresado al Servicio de esta Diputación para desempeñar funciones atribuidas a Subgrupo de Técnicos Medios de Administración Especial, con carácter distinto al de propiedad, antes del 1 de junio de 1977, estar prestándolo en tal fecha y haber continuado haciéndolo ininterrumpidamente hasta la publicación de esta convocatoria.

d) Estar en posesión del título de Ayudante, Perito o Ingeniero Técnico de Obras Públicas en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

g) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exentas de él en la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

3.^a INSTANCIAS, FORMA Y PLAZO DE PRESENTACION. — 3.1. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes, con arreglo al modelo oficial, deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca el último anuncio de la convocatoria por los medios previstos en la base primera.

3.2. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.3. Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de tres mil pesetas serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia. También podrán ingresarse en la Caja Provincial por medio de giro postal o telegráfico, haciendo constar la finalidad del mismo

y los datos de identificación del aspirante.

3.4. También habrá de acompañarse a la instancia para acreditar la condición c) de la base segunda, certificación acreditativa de los extremos contenidos en ella y especialmente, respecto de la fecha de ingreso sobre cualquiera de los siguientes particulares.

a) Del acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento correspondiente.

b) De aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo último.

c) De afiliación a la Seguridad Social o a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local con la misma anterioridad del apartado b) anterior.

4.ª ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública por los medios indicados en la base primera de esta convocatoria, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubieres, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo en la forma indicada.

5.ª TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1. El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales, el Ingeniero Director del Servicio correspondiente. Un representante del Profesorado Oficial del Estado. Un representante del Colegio Profesional. Un representante de la Dirección General de Administración Local y de la de Carreteras y Caminos vecinales.

Secretario, el de la Corporación o funcionario en quien delegue que a su vez actuará de Secretario del Tribunal.

5.2. El Tribunal quedará integrado además por los suplementos respectivos, que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

5.3. La designación de los miembros del Tribunal se hará pública por los medios indicados en la base primera de esta convocatoria.

5.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

6.ª COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

6.1. Para establecer el orden en que

habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

6.2. La lista con el número obtenido por el opositor se hará pública en el tablón de anuncios del Palacio Provincial y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.3. Los ejercicios de las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL correspondiente. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará por los medios indicados en el apartado precedente el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.ª EJERCICIOS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

7.1. Los ejercicios de las pruebas selectivas serán dos de carácter obligatorio.

7.2. Primer ejercicio mediante sorteo, el Tribunal seleccionará un tema del conjunto que constituye el grupo primero del programa anexo. Cada opositor lo desarrollará por escrito durante un tiempo máximo de una hora.

7.3. Segundo ejercicio, mediante sorteo, el Tribunal seleccionará un tema del conjunto que constituye el conjunto segundo. Cada opositor lo desarrollará por escrito durante un tiempo máximo de una hora.

8.ª CALIFICACION.

8.1. Los dos ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

8.2. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

8.3. El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

9.ª RELACION DE APROBADOS, PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.

9.1. Terminada la calificación de los

aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará el expediente de las pruebas a la Presidencia de la Corporación para que ésta en el caso de que el número de aprobados fuese igual o inferior al de plazas vacantes en el Subgrupo de Técnicos Medios de Administración Especial de la plantilla aprobada, formule la propuesta de nombramiento a la Corporación, y en el supuesto de que dicho número exceda del de plazas vacantes en el referido Subgrupo, proponga la adopción de acuerdo por la Corporación en Pleno de creación en la plantilla de las plazas necesarias para poder efectuar el nombramiento de todos los que figuren en la relación de aprobados, debiéndose someter el expediente en este caso, al visado del Ministerio del Interior.

9.2. Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en las pruebas se exigen en la base segunda y que son:

1) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2) Título o copia autenticada del mismo, de Ayudante, Perito o Ingeniero Técnico de Obras Públicas, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

3) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5) Declaración Jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7) Los aspirantes femeninos deberán presentar además la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o de hallarse exentas del mismo.

9.3. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes aprobados no presentaran su documentación o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la Instancia solici-

tando tomar parte en las pruebas selectivas.

9.4. Una vez efectuados los nombramientos por la Corporación los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente en que le sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

10.ª INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en estas bases.

Palencia 14 de diciembre de 1977. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

PROGRAMA ANEXO

GRUPO 1.º

TEMA 1. — La Ley de Régimen Local. — Precedentes. — Estructura. — Caracteres. — Reglamento. — Ambito. — Suspensión de acuerdos y Ejercicio de Acción. — De las instancias a las Autoridades y Organismos Locales. — De las reclamaciones previas y del Recurso de Reposición.

TEMA 2.º — Recursos Administrativos. — Cuestiones de competencia. — Recurso Contencioso - Administrativo. — Concepto y Procedimiento. Notificaciones y cómputo de plazo.

TEMA 3.º — La Administración Local. — Diputaciones Provinciales: Organización y funciones.

TEMA 4.º — La Contratación Administrativa. — Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. — Contratos de Obras. — Formas de adjudicación. — Responsabilidades. — Inalterabilidad de los contratos.

TEMA 5.º — La expropiación forzosa. — Fundamento Jurídico. — Ley y Reglamento de expropiación forzosa. — Procedimientos. — Responsabilidades de la Administración.

TEMA 6.º — El Servicio de Vías y Obras de las Diputaciones Provinciales. — Personal facultativo. — Funciones. — Organos competentes. — Funcionamiento del Servicio de Vías y Obras de la Diputación de Palencia.

TEMA 7.º — Planes Provinciales. — La Comisión Provincial de Servicios Técnicos. — Procedimiento de elaboración de Planes Provinciales. — Planes de Acción Especial. — Planes de Cooperación.

TEMA 8.º — La Ley de Carreteras. — Objetivos fundamentales. — Estructura y principios. — Comentarios en defensa y protección de las carreteras

y caminos vecinales dependientes de las Diputaciones. — Código de la Circulación.

TEMA 9.º — Licencia de edificación. — Naturaleza Jurídica de la licencia. — Elementos de la licencia. — Procedimiento de obtención.

GRUPO II

TEMA 1.º — Características geométricas de las carreteras. — Trazado en planta. — Perfiles longitudinales. — Normas generales a efectos de coordinación entre planta y perfil. — Tendencias a considerar para proyectos en carreteras económicas.

TEMA 2.º — Diferentes tipos de pavimentos de carreteras. — Tratamiento superficial simple. — Tratamiento superficial doble. — Mezclas bituminosas en frío. — Mezclas bituminosas en caliente. — Hormigón. — Grava cemento. — Firmes económicos.

TEMA 3.º — Pavimentos usuales en la red de carreteras provinciales y caminos vecinales de la provincia de Palencia.

TEMA 4.º — Conservación y Explotación de carreteras. — Concepto. — Reparaciones Generales, Habituales y Urgentes. — Métodos. — Organización. — Servicios Auxiliares.

TEMA 5.º — La red de caminos vecinales de la provincial de Palencia. — Características principales. — Funcionalidad, características generales de la red Provincial a su paso por los núcleos de población.

TEMA 6.º — Nociones de la geografía humana de la provincia de Palencia. — Comarcas Naturales. — Características generales de sus núcleos de población. — Distribución de los recursos económicos a lo largo del mapa Provincial.

TEMA 7.º — Pliego de prescripciones técnicas generales para obras de carreteras: Excavación de la explanación y préstamos. — Definición. — Clasificación de las excavaciones. — Ejecución de las obras. — Medición y abono.

TEMA 8.º — Pliego de prescripciones técnicas generales para obras de carretera: Terraplenes. — Definición. — Zonas de los terraplenes. — Materiales. — Equipo necesarios para la ejecución de las obras. — Ejecución de las obras. — Limitaciones a la ejecución. — Medición y abono.

TEMA 9.º — Pliego de prescripciones técnicas generales para obras de carreteras: Riegos de Imprimación. — Definición. — Materiales. — Dosificación de los materiales. — Equipo necesario para la ejecución de las obras. — Ejecución de las obras. — Limitaciones de la ejecución. — Medición y abono.

TEMA 10. — Pliego de prescripciones

técnicas generales para obras de carreteras. — Riegos de adherencia. — Definición — Materiales. — Dosificación del ligante. — Equipo necesario para la ejecución de las obras. — Ejecución de las obras. — Limitaciones la ejecución. — Medición y abono.

Palencia 14 de diciembre de 1977. — El Presidente, Angel Casas Carnicero. — El Secretario, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

4005

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Sección de F. y C. de Catastros y Censos Agrarios

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los propietarios, Ayuntamiento y Entidades interesadas en el término municipal de MENESES DE CAMPOS de esta provincia, que con esta fecha se remiten a la Junta Pericial de Rústica las RELACIONES DE CARACTERISTICAS CATASTRALES confeccionadas a consecuencia de los trabajos de Renovación Parcelaria llevados a cabo oportunamente.

El plazo de exposición es de QUINCE días naturales contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Palencia 16 de diciembre de 1977. — El Ingeniero Jefe de Catastro (ilegible).

3999

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE VIGO

Relación filiada de los mozos nacidos en la provincia de Palencia en el año 1959, que se hallan matriculados en el Distrito Marítimo de Vigo y que serán alistados el primer domingo de febrero de 1978 en el mismo para el Reemplazo de 1979, que tienen la obligación de servir en Marina y que se rinde de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley General del Servicio Militar.

Nombre y apellidos, José María Pérez Mendoza; nombre de los padres, Argimiro y Josefa; fecha de nacimiento, 22-08-1959; lugar de nacimiento, Palencia.

Vigo 5 de diciembre de 1977. — El Jefe del C. R. M., Francisco Javier Escobar Prieto.

4014

Administración Municipal**BARCENA DE CAMPOS****EDICTO**

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordada subasta pública para el aprovechamiento de pastos del pastizal del monte Duque, en una superficie de 55 hectáreas, a cuyos efectos en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Barcena de Campos 15 de diciembre de 1977.—El Alcalde, Andrés Franco.

3994

BARCENA DE CAMPOS**EDICTO**

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordada subasta pública para el aprovechamiento de pastos del pastizal del monte Concejo, en una superficie de 20 hectáreas, a cuyos efectos en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Barcena de Campos 15 de diciembre de 1977.—El Alcalde, Andrés Franco.

3995

BOADA DE CAMPOS**EDICTO**

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones para la celebración de subasta de Prados de propiedad municipal, quedan expuestos en Secretaría municipal, por espacio de ocho días hábiles, a fin de que puedan ser examinados libremente, pudiéndose presentar reclamaciones procedentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Boada de Campos 14 de diciembre de 1977.—El Alcalde, G. Sánchez.

3991

CARRION DE LOS CONDES**EDICTO**

Incoado expediente contradictorio de ruinas, al inmueble número 13 de la calle Piña Blasco, que linda derecha, don Manuel Sebastián e izquierda, don Jesús Campos, figurando como propietario del mismo herederos de doña Josefa

Martín Pérez, con domicilio ignorado, por la presente se anuncia a la propiedad que el expediente estará de manifiesto por término de diez días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar las alegaciones o reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se hace público, al amparo de lo dispuesto en el artículo 314 del Reglamento de Organización, ante la imposibilidad de efectuar notificación personal.

Carrión de los Condes 13 de diciembre de 1977.—El Alcalde (ilegible).

4001

CARRION DE LOS CONDES**EDICTO**

Incoado expediente contradictorio de ruinas, al inmueble número 14 de la Plaza del Conde Garay (en padrón de urbana número 25 de la misma plaza), y que linda derecha entrando doña María Jesús Pérez e izquierda don Francisco Bartolomé, figurando la propiedad del mismo a nombre de herederos don Santiago Cantero Pérez, de ignorado domicilio, por la presente se anuncia la exposición del expediente por término de diez días, fijando el anuncio en el tablero de anuncios de la localidad como último domicilio conocido y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme dispone el artículo 314 del Reglamento de Organización.

Durante el plazo señalado, tendrá la propiedad el expediente a su disposición pudiendo dentro del mismo interponer las reclamaciones o alegaciones que estime pertinentes.

Carrión de los Condes 13 de diciembre de 1977.—El Alcalde (ilegible).

4001

CEVICO DE LA TORRE**EDICTO**

Formado el Padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1978, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Cevico de la Torre 14 de diciembre de 1977.—El Alcalde (ilegible).

4008

PAREDES DE NAVA**EDICTO**

Aprobado por este Ayuntamiento en Pleno el pliego de condiciones econó-

mico administrativas que ha de regir para el arriendo, por subasta pública, de la parcela número 48 del polígono 7 del Catastro, de los bienes propios municipales y sita en este término municipal, para instalación en la misma de una piscifactoría, de conformidad y a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, queda expuesta al público el oportuno expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Paredes de Nava 16 de diciembre de 1977.—El Alcalde (ilegible).

3985

POZA DE LA VEGA*Anuncio de subasta*

Autorizado por el Servicio Provincial de I. C. O. N. A. el aprovechamiento de pastos sobrante de El Soto, bajo las siguientes bases:

TIPO DE LICITACION. — Base pesetas 17.010, índice 34.020 pesetas cada anualidad.

DURACION DEL CONTRATO. — Cinco años contados de 1.º de enero de 1978 a 31 de diciembre de 1982.

FORMA DE PAGO. — El primero a la adjudicación de la subasta definitiva, y los restantes en el mes de enero de cada año.

GARANTIA. — Provisional 850 pesetas y definitiva el 5 por 100 del precio de adjudicación.

PLIEGO DE CONDICIONES. — El aprobado por el Servicio Provincial de I. C. O. N. A. obrantes y expuesto al público en la Secretaría municipal hasta el día anterior a la celebración de la subasta.

PRESENTACION DE PLICAS.—Todos los días hábiles contados del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el día anterior en que se cumplan los veinte también hábiles.

APERTURA DE PLICAS. — Al día siguiente después de cumplidos los veinte de publicación en el BOLETIN OFICIAL ambos también hábiles, a las once horas, en la Secretaría del Ayuntamiento, lugar donde se presentarán las plicas.

Caso de quedar desierta la primera subasta, la segunda se celebrará el octavo también día hábil posterior a la celebración de la primera, en las mismas condiciones y la misma tasación.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, con domicilio en, con D. N. I. núm., en nombre propio (o en representación

de), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, de fecha, y pliego de condiciones que rige la subasta para el aprovechamiento de pastos de El Soto de ese Ayuntamiento, ofrece la cantidad de (en letra) pesetas en número.

Lugar, fecha y firma.

Poza de la Vega 2 de diciembre de 1977.—El Alcalde (ilegible). 3866

SAN CRISTOBAL DE BOEDO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1977, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Desagüe de canalones y otros.

Entradas de carruajes en edificios particulares.

Rodaje o arrastre por la vía pública.

Impuesto con fin no fiscal sobre perros.

Rentas de quijones y eras.

Tránsito de animales por la vía pública.

Sobre pastos por subasta.

San Cristóbal de Boedo 15 de diciembre de 1977.—El Alcalde, José María Herrero. 4011

VALLE DE CERRATO

EDICTO

Formado el Padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1978, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Valle de Cerrato 15 de diciembre de 1977.—El Alcalde, Gaudencio Masa. 3990

VILLAHAN

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría mu-

nicipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto extraordinario número 1/1976, por la aportación municipal de las obras de captación y elevación de aguas, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villahán 16 de diciembre de 1977.—El Alcalde, J. Santamaría. 4009

VILLAELES DE VALDAVIA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada por el Pleno de la Corporación, la imposición de contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por la ejecución de las obras de "urbanización o pavimentación de calles en la localidad y el tipo de gravamen aplicable, han quedado expuestos al público dichos acuerdos, junto con el expediente de su razón, por el término de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos.

Villaeles de Valdavia 15 de diciembre de 1977.—El Alcalde (ilegible). 3986

Anuncios particulares

NOTARIA DE DON VICTORINO HORNILLOS GONZALEZ

Número mil novecientos noventa y siete.

ACTA

En Palencia a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

Ante mí, VICTORINO HORNILLOS GONZALEZ, Abogado y Notario, en el Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en la Ciudad de la fecha.

COMPARECE

DOÑA MARIA DE LOS ANGELES FERNANDEZ GARCIA, mayor de edad, industrial, soltera, vecina de Palencia, calle Mayor 178, 4.º D. Exhibe D. N. I. número 12.525.281.

INTERVIENE: En su propio nombre y derecho.

Le juzgo con interés legítimo para este acto y me requiere a mí, el infrascrito Notario, para que haga constar en acta lo siguiente:

1.º Que en la Administración de Loterías número 3 de Palencia, Mayor, 87,

ha comprado y tiene en su poder el número 08368 de la Lotería Nacional, compuesto de veinticinco series, de diez décimos cada serie, y por un importe de dos mil pesetas cada décimo, en total QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000 pesetas), cuyo sorteo ha de celebrarse en Madrid el día 22 de diciembre de 1977.

2.º Que por error y a fin de repartir la Lotería reseñada entre su clientela hizo recibos en participaciones de cien pesetas y cincuenta pesetas por el total importe de quinientas mil pesetas reseñadas, en los que se hace constar que corresponden al número 08.364, con el nombre Comercial de Almacenes Fernández, y que copiadas literalmente uno de cada cantidad dicen así:

"Almacenes Fernández. — Muebles, Confección Señora y Caballero, Géneros de Punto, Colchas y Cortinas. Mayor, 139. Palencia. Tel. 72.03.25. Número 2445.—Lotería Nacional. El portador juega CIEN PESETAS en el número 08.364. Sorteo día 22 de diciembre de 1977.—El Depositario, M.ª Angeles Fernández. Son 100 ptas., caduca a los seis meses.

Otro: "Almacenes Fernández. Muebles-Confección Señora y Caballero. Género de Punto-Colchas y Cortinas. Mayor 139. Palencia. Tel. 720375.—Número 2007. Lotería Nacional. El portador juega cincuenta pesetas en el número 08.364. — Sorteo: día 22 de diciembre de 1977. — El Depositario, María Angeles Fernández. — Son 50 ptas. Caduca a los seis meses. Rubricados.

3.º Que debe entenderse que todas las participaciones expedidas con el indicado número deben ser las correspondientes al NUMERO 08.368, que es el que en realidad ha comprado y cuyos décimos de todo el número completo tengo a la vista.

Yo, el Notario, acepto el requerimiento.

Leída por mí el Notario, a la requiriente esta acta por su elección, la encuentra conforme y firma conmigo.

De todo lo cual y demás consignado en este instrumento público, extendido en el presente pliego de la clase 7.ª, yo el Notario, doy fe.—María Angeles Fernández.—Signado: Victorino Hornillos. Rubricado y sellado.

ES COPIA LITERAL: Que expido para el requirente en este único pliego de clase séptima, serie 1B núm. cuatro millones veintiún mil seiscientos setenta y seis, dejo nota en el original, Palencia, el siguiente día de su autorización. Doy fe.—Victorino Hornillos. 4031